BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA

Granada a 25 de noviembre de dos mil veinte

COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS DE GRANADA

50 Aniversario CAJA RURAL GRANADA

REUNIDOS:

De una parte, D. Luis Alberto Martínez Cañas con NIF 24194763M, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada (en adelante, El Colegio), con CIF Q1875003D y con domicilio en Pz /San Agustín,3 CP: 18001 Granada.

De otra, D. Abelardo Gil Escalante, con DNI 50690822H, en nombre y representación de Caja Rural Granada, SCC, con CIF F18009274 y domicilio social en Avda. Don Bosco, nº 2 de Granada, en calidad apoderado, de conformidad a la escritura de poder de fecha 25/09/2017, otorgado ante el Sr. José Justo Navarro Chinchilla bajo su protocolo nº 1440, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Granada.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente representación y capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN

I. Que El Colegio, que representa los intereses del colectivo, tiene como guía un fin sobradamente conocido y que es servir bien a sus asociados satisfaciendo sus demandas y poniendo a su servicio las posibilidades que ofrece una actuación de grupo que premie en definitiva su fidelidad y actitud asociativa, aspirando a promover un convenio que de cumplimiento a sus fines estatutarios.

II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., comprende la importancia del colectivo al que la Asociación representa como factor de desarrollo en un mundo globalizado y cada vez más competitivo. Por ello, decide convertirse en facilitador de la actividad propia del sector y pone a su disposición, a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado y que ayudarán al sector a desarrollar su propia actividad y fomentar su crecimiento.

III. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") entre ambas Entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1 En el marco de este Convenio, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición del colectivo de El Colegio, para sus colegiados, condiciones y servicios financieros especiales. Podrán acogerse al presente Convenio los miembros del colectivo que tengan contratados los productos y servicios de Caja Rural de Granada que se exigen en el anexo 2 como requisitos previos contractuales y que acrediten su condición de colegiados a El Colegio.
1.2 El Colegio promoverá entre sus colegiados la utilización de las líneas de financiación y demás productos y servicios ofertados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.
1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y El Colegio colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre todos los destinatarios de las ofertas.
Asimismo, cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás consecuencias que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.
1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión última sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios. El Convenio contiene los productos, servicios y condiciones más relevantes y suponen un marco de actuación donde la Caja se reserva el derecho a modificar las condiciones en cada operación conforme a su política de riesgos, adecuándola a la situación de cada solicitante.

1.5 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá revisar periódicamente, las condiciones reguladas en los anexos del presente Convenio para el colectivo de colegiados de El Colegio, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. deberá comunicar a El Colegio las modificaciones con una antelación mínima de 15 días a la fecha de entrada en vigor.
1.6 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de El Colegio según establece el anexo 3.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de, al menos, 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser realizadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente, sin ningún tipo de indemnización de daños y perjuicios, en los siguientes supuestos:

3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.
3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o servicios que establece el convenio.
4.2 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento. Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y, en su caso, formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención del COLEGIO.
4.3 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario ostentar y acreditar la condición de Colegiado o de empleado del Colegio.
4.4 Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)- y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.
La parte que incumpla las obligaciones anteriormente establecidas deberá asumir las sanciones o cualquier tipo de perjuicio que en su caso le corresponda por incumplimiento de lo establecido en este apartado.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio, al tratarse de obligaciones asumidas en especial consideración a las partes contratantes.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual. Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente Convenio y, todas y cualesquiera informaciones que les hayan sido proporcionadas en el curso de la negociación, celebración o ejecución del mismo, obligándose a utilizar dicha información para los exclusivos fines previstos en este contrato y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de la otra parte, excepto en la medida en que la Ley lo requiera y, en la manera requerida para hacer valer los derechos y obligaciones aquí concedidos ante la jurisdicción competente.
En concreto, el compromiso de no divulgación entre las Partes se mantendrá ineludiblemente excepto en los siguientes casos:
(i) en cumplimiento de una obligación legal o de un mandato administrativo o judicial imperativo;
(ii) para exigir o permitir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o
(iii) para información de sus asesores o auditores, siempre y cuando éstos se comprometan a mantenerlo confidencial.
Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas perduran por un periodo ilimitado, más allá de la terminación o abandono de esta colaboración por cualquier causa. El incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra Parte a obtener de la infractora la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.
Ambas partes acuerdan cumplir, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro. Si cambiase el tipo de colaboración entre las partes, y para el desarrollo de la misma hubiese transmisión de datos de carácter personal deberá actualizarse la presente cláusula.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

Los firmantes en representación de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C y del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA, quedan informados que sus datos personales pueden ser tratados, recíprocamente, para facilitar la gestión correcta y completa de la prestación de los servicios pactados en el presente Convenio de Colaboración, quedando las partes autorizados para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de la colaboración entre ambas, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente entre otros los siguientes derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita al domicilio de cada una de ellas, que deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte, en su caso. Asimismo, cada parte deberá cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:

CAJA RURAL GRANADA.
Departamento de Colectivos e Instituciones
Avda. Don Bosco, 2
18006 Granada
Teléfono: 958 24 24 53
Email: colectivos.crg@cajarural.com

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
Pz/San Agustín,3
18001 Granada
Teléfono: 958 80 62 66
e-mail: coagranada@coagranada.org

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Documento 1 del Convenio quedan recogidas las condiciones de productos financieros, servicios, etc. que vinculan la relación entre Caja Rural Granada y El Colegio.
En el Documento 2 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder el colectivo.
En el Anexo 1 del Convenio se especifica la documentación mínima necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Granada, a 25 de noviembre de 2020.

EL COLEGIO

Fdo.: D. Luis Alberto Martínez Cañas

CAJA RURAL GRANADA

Fdo.: D. Abelardo A. Gil Escalante

Anexo 1.- RELACIÓN CON EL COLEGIO

CONDICIONES FINANCIERAS:

Caja Rural Granada ofrece al Colegio las siguientes ventajas:

- **Cuenta corriente exenta de gastos de administración y mantenimiento.**
- **Tarjetas Débito Visa Electrón, Visa Classic y Virtual sin coste de emisión ni renovación.**
- **Servicios gratuitos**: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.
- **Gestión gratuita de recibos** girados por banca electrónica y sin comisión por devolución.
- **Transferencias SEPA inmediatas y gratuitas sin coste por ruralvía.**
- **Ingreso de cheques sin coste.**
- **Petición de talonarios sin coste.**

TERMINAL PUNTO DE VENTA:

Caja Rural Granada ofrecerá las siguientes condiciones para el Terminal Punto de Venta Virtual del Colegio con el fin de que éstos puedan financiar los cursos de formación y cualquier otra compra que realicen los colegiados, en las siguientes condiciones:

- Todos aquellos pagos que se realicen con tarjetas de Caja Rural se les aplicará una tasa de descuento del 0%.
- En caso de tarjetas ajenas a Caja Rural, la tasa de descuento será del 0,50%.
- Se aplicará una comisión de mantenimiento de 6 Euros mensuales, solo durante el primer año.

OTRAS RELACIONES:

- El Colegio mantendrá cuenta en Caja Rural Granada y gestionará a través de ésta el cobro de recibos de sus Colegiados.

- Por su parte el Colegio, se compromete a publicar la actualización del Convenio en su página web principal informando sobre el presente convenio firmado y a mantener un banner permanente re-direccionando al usuario a los contenidos de Caja Rural Granada dentro de la web CRG COLECTIVOS.

- Caja Rural Granada pone a disposición del Colegio el Salón de Actos, su Galería de Exposiciones y las Aulas de Formación, con todos sus medios técnicos, así como colaboración en el desarrollo y organización de dichos actos de personal cualificado, siempre que las necesidades internas de Caja Rural Granada lo permitan. Todo lo anterior sin coste alguno para el Colegio.

- Caja Rural Granada podrá colaborar con el Colegio en los cursos de formación, seminarios y conferencias que éste organice para sus Colegiados, en las publicaciones y boletines que edite, así como en otras actividades culturales y sociales con una aportación que se fijará anualmente.

- El Colegio y Caja Rural Granada convendrán las noticias referentes al Convenio de Colaboración que se insertarán en los Boletines mensuales y en cualquier otra publicación que dirija a sus Colegiados, pudiendo Caja Rural Granada incluir en todas ellas su publicidad en un formato acorde con el tamaño de las publicaciones. Así mismo el Colegio se compromete a remitir una copia de cada ejemplar de cualquier publicación al Departamento de Colectivos de Caja Rural Granada.

- Caja Rural Granada ofrece la posibilidad de solicitar subvenciones de distinta índole para actividades sociales del Colegio a través de la Fundación Caja Rural Granada que serán estudiadas por los órganos competentes de la misma.

Anexo 2.- RELACIÓN CON LOS COLEGIADOS POR CUENTA PROPIA

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellos colegiados y sociedades profesionales que justifiquen su condición mediante certificado emitido por el Colegio. La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 1 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

2.1.- CUENTA CORRIENTE.

Caja Rural de Granada ofrece al Colegiado las ventajas exclusivas siguientes en **CUENTA CORRIENTE**:

1. **Exenta de comisión de administración y mantenimiento.**
2. **Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste por ruralvía hasta 50.000 Euros.**
3. **Ingresos de cheques sin coste.**
4. **Petición de talonarios sin coste.**
5. **Servicios gratuitos:** Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.

2.2.- PÓLIZA DE CRÉDITO.

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	**Desde Euribor 3 meses + 2,00%**	Trimestral	Apertura: 0,50% C. Disponib. Trim. 0,15%
(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 3,00%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.				

2.3.- LÍNEA DE DESCUENTO DE EFECTOS.

Caja Rural Granada ofrece al colegiado la línea de descuento para el anticipo de efectos en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Revisión	Comisiones
Hasta 12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Euribor del plazo + 1,50%	Trimestral	Estudio: 0% Renovación: 0% C. devolución: 5% s/ nominal efecto (min. 9,02€)
(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 2,75%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.				

2.4.- LEASING MOBILIARIO A TIPO VARIABLE.

Una financiación a la medida del colegiado, con las mejores condiciones del mercado, que además le permitirá beneficiarse de ventajas fiscales y amortizar su inversión al 100%.

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	100% del valor del bien financiado sin IVA	Euribor Oficial + 3,25%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada: 0% Cancelación: 0%
(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 4,25%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.				

2.5.- GESTIÓN INTEGRAL DE SU NEGOCIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.

El colegiado podrá beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de despachos, compra de equipos, mobiliario, etc. EN MODALIDAD HIPOTECARIA SOBRE EL INMUEBLE A ADQUIRIR U OTRAS FINCAS LIBRES DE CARGAS FINANCIERAS SUSCEPTIBLES DE HIPOTECAR:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 60% del valor de tasación o precio de compra	Euribor Oficial + 1,75%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada: 0% Cancelación: 0%
(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 2,75%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. **NOTA:** Caja Rural Granada no aceptará como garantía para este tipo de operaciones garantías hipotecarias sobre inmuebles de uso residencial, ya que estas operaciones están acogidas a la Ley 05/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), en cuyo caso se aplicarán las condiciones establecidas en el punto 4.2 del presente convenio			

2.6.- GESTIÓN INTEGRAL DE SU NEGOCIO CON GARANTÍA PERSONAL.

Del mismo modo y para la finalidad especificada en el apartado anterior, el colegiado podrá elegir esta modalidad:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
120 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Euribor Oficial + 3,25%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 4,25%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.				

2.7.- PRESTAMO COVID-19

Línea especial de financiación diseñada para paliar los efectos de la parada obligatoria de la actividad, con motivo de la pandemia, cuya finalidad será facilitar la concesión de liquidez suficiente para el mantenimiento del empleo y para paliar los efectos económicos del COVID-19, para atender las necesidades de:

- Pagos de salarios y seguros sociales.
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar, emitidas en 2020.
- Alquileres de locales, oficinas e instalaciones.
- Gastos de suministros.
- Costes de servicios laborales externos.
- Impuestos cuyo período de pago se devengue a partir del 17 de marzo de 2020
- Todos los demás gastos operativos ordinarios de la actividad.
- En general, las necesidades de liquidez y financiación del autónomo/empresa.

No se admitirá, la unificación o reestructuración de posiciones pasivas del autónomo/empresa. Sólo la concesión de liquidez suficiente para que el autónomo o la empresa pueda hacer frente a sus necesidades de liquidez ocasionadas por la pandemia del COVID-19. Tampoco se podrán cancelar o amortizar anticipadamente deudas preexistentes, ni a las renovaciones de préstamos vivos.

Tipo de interés fijo		Comisiones		Plazo máximo
Desde	Hasta	Apertura	Amort./cancel	meses
2,50%	3,50%	0,25%	0,00%	Hasta 96
El tipo de interés de partida será el 3,50%. Se bonificará en función de los contratos existentes, según tabla de productos bonificadores del Anexo final				

2.8.- SEGURO MULTIRRIESGO NEGOCIO PROFESIONAL

Seguro de Multirriesgo a través del cual se garantiza el bienestar y la seguridad económica para el negocio y patrimonio, creando una estabilidad ante posibles problemas que afecten negativamente a los bienes del medio de vida. Protege de riesgos inesperados que pudieran producirse en el negocio, como incendios, roturas, robos, mojaduras en mercancías, daños en aparatos eléctricos, atraco, etc. Dispone de un servicio de asistencia que le atenderá las 24 horas del día.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

2.9.- SEGUROS ILT

Es aquel seguro por el que el asegurador garantiza un pago de un subsidio diario, cuando el asegurado se encuentre afectado por una alteración en su estado de salud, imputable a una enfermedad o accidente que lleve consigo la incapacidad laboral transitoria para el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Características:

A. Edades de contratación: 18 a 65 años.
B. Duración: anual renovable.
C. Formas de pago: Anual, semestral o trimestral (sin recargos por fraccionamientos de prima).
D. Prima mínima: 60,10 €.
E. Extinción de la póliza: 70 años, jubilación o invalidez permanente.

A través de los seguros de nuestra correduría, podemos diseñar el seguro de Incapacidad Laboral Transitoria que mejor se adapte a las necesidades específicas de los colegiados, pudiendo ofrecer un producto colectivo para todos los miembros del Colegio, realizado a medida.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

Anexo 3.- RELACIÓN CON LOS COLEGIADOS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO CON NÓMINA

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellos colegiados trabajadores por cuenta ajena, personal del Colegio y personal a cargo de colegiados que justifiquen su condición mediante certificado emitido por el Colegio o el Despacho Profesional (aquellos empleados colegiados deberán mantener domiciliada la cuota de colegiación en una cuenta de Caja Rural Granada en la que sea primer titular).

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 5 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

3.1. CUENTA NÓMINA

Caja Rural de Granada ofrece las ventajas:

1. **Exenta de comisión de administración y mantenimiento.**
2. **Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste por ruralvía**
3. **Ingreso de cheques sin coste.**
4. **Línea de descubierto en cuenta corriente sin coste, para los primeros 300 €. Para el resto se aplicará un tipo preferencial.**
5. Seguro de vida por 6.000 € en caso de fallecimiento en accidentes.
6. Abono de 150€ brutos por la domiciliación de la nómina por primera vez en Caja Rural Granada. Se realizará al mes siguiente de producirse el abono de la segunda nómina, siempre que cumpla los requisitos previos y que sea solicitado por el cliente. Se realizará únicamente un abono por cliente, y tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario al que se aplicará la retención legalmente establecida en cada momento. Esta ventaja no será acumulable con otras ofertas o promociones sobre nómina que Caja Rural Granada pudiera tener en comercialización. Se exigirá permanencia de 2 años.
7. **Servicios gratuitos**: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.
8. Descuento del 10% en la contratación de cualquier seguro nuevo durante el primer año.

Requisitos para poder beneficiarse de la Cuenta Servicio Nómina Comisiones Cero:

- ⇒ Domiciliación de nómina por importe superior a 600 € mensuales.
- ⇒ Tarjeta de débito Visa Electrón.
- ⇒ Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.
- ⇒ 3 recibos domiciliados.
- ⇒ Contratación de alguno de los siguientes productos comercializados por Caja Rural Granada:
  - o Una póliza de seguros.
  - o Tarjeta de crédito Visa Classic o Premier Oro.
  - o Plan de pensiones o Plan de Previsión Asegurado.

3.2. ANTICIPO DE NÓMINAS

Si algún Colegiado que mantenga la nómina domiciliada desea anticipar el importe de alguna nómina, podrá realizarlo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	Hasta 3 mensualidades netas	**0%**	Mensual	Apertura: 2,95 % (Mínimo 40 €).
Rápida tramitación sin necesidad de intervención de fedatario público.				

Anexo 4. PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNES PARA TODOS LOS COLEGIADOS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellos colegiados que realicen una actividad profesional con Despacho Profesional propio, así como personal del Colegio y personal a cargo de colegiados; en todos los casos deberán justificar su condición mediante certificado emitido por el Colegio o el colegiado y mantener domiciliada su cuota de colegiación en una cuenta de Caja Rural Granada en la que sea primer titular.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 5 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

4.1. PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier otra financiación diferente a la adquisición de vivienda, podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo con las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	Hasta 60.000 €	**Desde Euribor Oficial + 4,00%**	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada 0,00% Cancelación 0,00%
(*) El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 5,00%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto de la relación incluida en el Anexo Final.				

4.2. ADQUISICION DE VIVIENDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA (OPERACIONES SUJETAS A LEY 05/2019 SOBRE CONTRATOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO – LCCI)

Para adquirir la vivienda con garantía hipotecaria, ampliando el plazo de amortización, el colegiado que así lo solicite podrá beneficiarse de nuestros préstamos acogidos a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario. La oferta para adquisición de vivienda e inmuebles de uso residencial serán la resultante de aplicar un descuento del 0,15% sobre la tarifa estándar de la entidad, solo por pertenencia al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada

4.3.- MEDIOS DE PAGO

Condiciones exclusivas en las tarjetas de Caja Rural Granada:

- ✓ **Tarjeta Visa Electrón Servired. Emisión y renovación gratuita siempre que se realice 24 movimientos en el año.** Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por atraco de efectivo.
- ✓ **Tarjeta virtual** para el pago seguro en Internet gratuita. Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
- ✓ **Tarjeta Visa Classic. Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 600 euros anuales.** Estas condiciones no son válidas para la Tarjeta T-Negocios

4.4. PLANES DE PENSIONES

Ponemos a su disposición una amplia gama de planes de pensiones con muy diversas políticas de inversión. Promoción no acumulable a otras existentes en el momento de solicitud de abono.

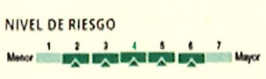

Los Planes de Pensiones que ofrecemos tienen un nivel de riesgo comprendido entre el 2/7 y 6/7, siendo 1/7 el menor riesgo y potencialmente menor rendimiento y 7/7 el riesgo mayor y potencialmente mayor rendimiento.

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Los partícipes que realicen traspasos de otros planes, o bien, realicen aportaciones extraordinarias tendrán derecho a una bonificación de hasta el 1% en función del periodo de permanencia y tipología del Plan, siempre que la cantidad sea superior a 1.000 € con un compromiso de permanencia de 60 meses.

El cliente puede consultar el documento *Datos Fundamentales para el Partícipe* y las alertas para cualquiera de los planes de pensiones comercializados por Caja Rural Granada tanto en cualquiera de nuestras oficinas como en www.cajaruralgranada.es.

4.5. FONDOS DE INVERSIÓN

Le bonificaremos los traspasos de fondos de inversión a nuestra entidad con 1% (límite máximo bonificación 3.000 €). Además recibirá la ayuda de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.
Los fondos de inversión comercializados por Caja Rural Granada están registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El cliente puede disponer en su página web (www.cnmv.es), en cualquiera de nuestras oficinas y en nuestra página (www.cajaruralgranada.es) del *Folleto* y del documento *Datos Fundamentales para el Inversor* de cualquier fondo comercializado por Caja Rural Granada.

4.6. VALORES

Bonificación de los traspasos de carteras de Valores que tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

SEGUROS

Por la contratación de cualquier seguro con Caja Rural Granada, se le aplicará durante el primer año un descuento del 10% sobre la prima neta. Promoción no acumulable a otras existentes en la Entidad en el momento de la contratación.

ANEXO FINAL. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR Y PRODUCTOS BONIFICABLES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL ESTUDIO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

PERSONAS FÍSICAS Y COMUNIDADES DE BIENES:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- Tres últimas nóminas.

PERSONAS JURÍDICAS:

Con carácter general:

- Impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES.

Se indica a continuación la relación de productos que bonificarán el diferencial del tipo de interés y el importe en que lo harán:

Para el caso de personas jurídicas o profesionales actuando como no consumidores:

- Contratación por cada seguro con Caja Rural de Granada (como tomador): 0,50%.
- Emisor de transferencias nóminas (C34): 0,15%.
- Emisor de adeudos directos (C19): 0,10%.
- Ruralvía y Buzón Virtual: 0,05%.
- Tarjeta de crédito T-Empresa: 0,15%.
- Tarjeta de débito Business: 0,10%.
- Domiciliación de ingresos de la actividad: 0,20%.

Para el caso de profesionales por cuenta propia, actuando como consumidores:

- Seguro de vida de amortización de préstamos: 0,30%.
- Contratación por cada seguro (diferente de vida) con Caja Rural de Granada: 0,10%.
- Domiciliación de nómina o del recibo de autónomo: 0,25%.
- Ruralvía y buzón virtual: 0,05%.
- Tarjeta de débito: 0,10%.
- Tarjeta de crédito: 0,15%.
- Plan de pensiones: 0,20%.

Para ambos casos la máxima bonificación será el 1%.

ACLARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada o en el propio Colegio.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada colegio deberá de justificar su condición de Colegiado mediante certificado del Colegio.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación al Colegio.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el colegiado deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural de Granada (CONSULTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO ANTERIOR).
- El Colegio se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los colegiados que implique a Caja Rural Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre Colegio y colegiados y Entidad y oficinas.
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada publicadas en el Banco de España.